



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Diez adozes los Señores D. Juan Pedro Navarro y D. Agustín Torcillo

Doce adozes el día treinta los Señores D. Linares de Moya y D. Juan Joseph Masin

Doce adozes el día mañana de mañana los Señores D. Juan Canano Aras y D. Juan Co. Laxna

Quatro adozes los Señores D. Ygnacio de Quencia y D. Juan Pablo Salazar

Seis adozes los Señores D. Nicolas de Cuencia y D. Juan Lucas Lujan

Diez adozes los Señores Luján y Alfonso M. D.

Doce adozes el día tarde los Señores D. Blas Gilbrán y D. Alonso Casado

Doce adozes los Señores D. D. Muñoz y D. Alonso Safoja

de quatro adozes los Señores D. Joseph Melg. y D. Joseph Casado

Trigo: El Señor D. Agustín Torcillo Dixo que por la d. se decreta se comprasen cien f. de trigo para suberir al abasto de esta cosecha y respecto a que de ellas se lo que dan quarenta y seis f. de trigo para que se termine lo combeniente y entendido por la Villa a cargo de el Señor D. Juan Co. Laxna por riza com prando el que fuere necesario para el abasto de esta cosecha

El Señor D. Agustín Torcillo Dixo que teniendola comision para tomar las quentas de propios se alla el inconveniente de dar cada una el m. d. de mo la renta de los escrivanos, los cri. por d. un abastelo, dimi. rdo. la Villa y no a llan.

